

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

527 Demanda 329/2010.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 329/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contra la empresa Hermanos García Caballero, S.L., Recolectar S.L., y Genetic Pcr Solutions, S.L., sobre Proced. Oficio, se ha dictado la sentencia de fecha 21/11/2016, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contra Genetic PCR Solutions, S.L., Recolectar, S.L., y Hermanos García Caballero, S.L., debo absolver y absuelvo a todas las empresas demandadas y a todos los trabajadores llamados a Juicio como posibles interesados, de la pretensión de la demanda ejercitada en su contra.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0329-10, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en

el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a los trabajadores afectados Abdelilah Haloui, Teresa de Jesús Rugel Negrete, Ahmed Tajere, Raúl Edwin Rocha Escobar, Magaly Roxana Torrez Huanca, Bélgica Alexandra Telenchana Laguna, Osben Centeno Marpartida, Walter Misael Chaugo Caguana, Mohamed Boukkebout, Lahcen Ghalibi, Mustapha Zahid, Mahieddine Fergougui, Nouredine Allimoussa, Carlos Danilo Pérez Rojas, Brahim Sbaiti, Fernando Aguiar Yate, Rubén Sánchez Patiño, Félix Coca Contreras, Siliman Niakate, María Gladiz Criollo Cajo, Mercedes Asunción Tubón Garcés, Ángel Gonzalo Armedáriz Alarcon, María Carmen Cango Cango, Nivafing Conde, William Wilfrido Núñez Oñate, Yandri Favian Vergara Zambrano, Victor Hugo Gavilanez Lema, Yamudou Traore, Segundo Raul Tibanlombo Ramos, Fousseny Traor, Noumouke Sidibe, Sacko Moussa, Meftah Azzedine, María Eugenia Claros Saldia, Fama Keita, Modibo Kone, Wilfredo Chavez Arroyo, Norma Beatriz Rodriguez Paz, Mercy Margarita Mejia Malla, Siria Isabel Párraga Mendoza, Tatiana Cinthya Peña Zambrana, Youssouf Kourouma, Roberto Domingo Peña Flores, Ali Ouhallou, Mohamed Lmouadine, Adda Hattabi, Ahmed Semai, Lassana Traore, Darwin Fabian Villarruel Hidalgo, Madi Camara, Nancy Norma Jinez Coca, Felman Paz Vargas, Niliz Duran Álvarez, Vermin Modesto Jarrin Torres, Susana de Lourdes Pilachanga Flores, Roberto Carlos Cappione Peña, Gladys Mercedes Pilachanga Flores, Augusto Vinicio Sarango, Lansina Samake, Bourama Konate, Ronar Abrahan Escaleras Alvarez, Konoba Dembele, Rahhal Souhail, Raúl Máximo Segarra Cabrera, Hammadi El Ouafi, Bahija Taous, El Arbi El Abiad, Jaqueline Cappione Peña, Karim Laazari, Mohamed Echouay, Abdelaaziz El Gattay, Hamid El Abbassy, Judith Zurita Vargas, Zakaria Woni, Nivafing Conde, Bourama Sarambe, Mimoun El Abiad, Miryam Jakeline Yaguargos Lopez, Manuel Cruz Orellana Morocho, Fousseni Diallo, Víctor Vicente Crespo Fernández, Cherki Essami, Abdessamad El Ghiouane, Driss El Chiouane, Mustapha Aallam, María Senaida Mayancela Punin, Khalid Jarmouni, Abdeslam Laghcha, María Tránsito Mayancela Punin, Francisca Yupa Malan, Salah Ouchich, Baroudi Guerrouad, Mouncif El Fakih, Miguel Iván López Heredia, Melgar Fabian Herrera Pinzón, Mohammed Nassar, Rachid El Alami, Abdellah Adda, Ibrahima Diallo, Djakaria Sidibe, Seydou Kone, Mostafa Tayebi, Daby Sissoko, Hassane Moumouni, Hachimi Askou, Alpha Hamidou Diallo, Monica Narcisa Cortes Cortés, Julio Taxi Sandoval, Fredy Rafael Vizuete González, José Dante Ramos Sánchez, Prudencio González Cantero, Nancy Rocío Paredes Villalba, José Jaime Aguirre Maza, Christian Paul Toapanda Vidal, Jessica Narcisa Ponce Torres, Melinda Matgot Díaz Centeno, Maritza Isabel León Ávila, Diana Isabel Pardo Pineda, Franklin Kenedy Zúñiga Romero, María Alexandra Sánchez Sánchez, Esperanza Vicente Sánchez Sánchez, Abdelghan Ryahi, Abdelkader Arbaoui, Khalid Abbaoui, José Guillermo Alvarado Pineda, Moussa Kante, Augusto Eduardo Barrazueta Duarte, Franklin Oewalda Segovia Vera, Gerardo Mendoza Arroyo, Diawoye Coulibaly, Josias Pereira Dos Santos, José Luis Morocho Avila, Angel Vinicio Vega Gualan, Aboubacar Diaby, Marcelo Colque Zenteno, Valeriano López Peña, Lassana Magassa, Geovanny Stanle Lara Len, Walter Melgar Avila, Héctor Poma Miranda, Alex Antonio Aguilar Román, Rachid Ziyani, Yuddy Yesmin Flores Peña, Juan José Quishpe Cruz, Óscar Gribaldo Orozco Quisphe, Anyass Toufiro, Amadou Kone, Elizabeth Eudoxia Ávila Coello, Bourama Traore, Ahmed



Ajnaou, Ibrahima Keita, Moussa Samoura, Sekou Kromah, José Raúl Ortega Escobar, Abdoulaye Kone, Moussa El Balloti, Mahamady Dembele, Dramane Keita, Mamadou Diarra, El Hassan Ettijani, Bouabid Koraichi, Mario Mamani Coaquira, Badr Hadji, Joseph Kojo Morgan, Ahmed Hanafi, Nour Eddine Er Rqiba, Abdeslam Alij, Abdeslam El Ballouty, Hassan Ettahiri, Jalil Rigat, Omar Ouis, Saaid Bayto, Abdelatif El Yamani, Ali Senouci, Encarnación Terceros Aguilar Y Driss Hajjouli, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.